

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD
AUTORIZACIÓN, REVALIDACIÓN O MODIFICACIÓN PARA PRESTAR
EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA

CLAVE:0501005
49882229



Con fundamento en los artículos 43 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 99, 99, y 100, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; 1°, 6° fracción I, 13 fracción II, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 22, 24, 25 y 27 fracción I, de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Chiapas; 17 fracción XXVI, del Reglamento de la Ley que Establece las Bases de Operación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; se expide la presente Revalidación de Autorización para prestar servicios de seguridad privada a la persona moral:

S2C2, S.A. DE C.V.

Modalidades del Servicio Autorizadas:

1.- SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

Artículo 13, fracción II, de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Chiapas.

Ambito Territorial Autorizado: El Estado de Chiapas.

Registro Federal de Contribuyentes: SAS160608R11

Domicilio matriz de la empresa:

Calle 6ª norte poniente, número 1884, Residencial La Hacienda, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

La presente Revalidación de Autorización, TIENE VIGENCIA DE UN AÑO, ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE Y TIENE EFECTOS DEL 4 DE MARZO DE 2024 AL 4 DE MARZO DE 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Chiapas.

Comisaria General



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
Lic. Gabriela del Socorro Zepeda Soto
Secretaría

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Secretaría

